

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 251/02**

Sucre, 18 de Septiembre de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Cite Despacho Nº 312/02 de fecha 18 de septiembre de 2002, Registro en el H. Concejo Nº 2296, el Honorable Alcalde Municipal Lic. Fidel Herrera Rellini, manifiesta que, el día lunes 23 de septiembre del año en curso, en la ciudad de Santa Cruz se realizará la reunión para la suscripción del convenio de Mancomunidad entre los Municipios involucrados, que tiene como objetivo impulsar la construcción del pavimento rígido de la carretera Sucre – Aiquile La Palizada – Santa Cruz, para cuyo efecto, al amparo del Art. 44 de la Ley de Municipalidades, pide autorización de viaje y declaratoria en comisión los días 21 al 24 de septiembre del año en curso.

Que, por lo anteriormente señalado, el Honorable Concejo Municipal en sesión del pleno Nº 107, de fecha 18 de septiembre de 2002, por la importancia del viaje, para recibir la condecoración señalada y a realizar otras gestiones inherentes a su cargo, ha decidido declarar en comisión al señor Alcalde Lic. Fidel Herrera Rellini, los días 21 al 24 de los corrientes, a objeto de que se constituya en la ciudad de Santa Cruz el día 23 de septiembre de 2002 a suscribir el convenio de mancomunidad de municipios.

Es atribución del Honorable Concejo Municipal al tenor del Art. 12 numeral 24 de la Ley de Municipalidades, ante la ausencia del Sr. Alcalde elegir al interino en ese entendido el Pleno del Concejo Municipal, resolvió elegir a la Concejala Lic. Aydeé Nava Andrade como Alcaldesa interina durante el tiempo que dure la declaratoria en comisión del titular.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1º.-** Se autoriza el viaje y se declara en comisión al Honorable Alcalde Municipal Lic. FIDEL HERRERA RESSINI, los días 21 al 24 de septiembre de 2002, a objeto de que se constituya en la ciudad de Santa Cruz el día 23 de los corrientes, a suscribir un convenio de Mancomunidad Municipal, a su retorno deberá informar de sus gestiones al Pleno del Concejo.
- Art. 2º** Se designa Alcaldesa suplente a la Honorable Concejala Lic. Aydeé Nava Andrade, por el tiempo que dure la ausencia del titular, dentro de los alcances de la Ley de Municipalidades.
- Art. 3º** La Directiva del Honorable Concejo Municipal de Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL.**

Prof. Betty Romero Civera
**SECRETARIA a.i. DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

